



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

RESOLUCION No. SACUNR16-6
Martes, 26 de enero de 2016

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Juicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión de Sala de fecha 26 de enero de 2016,y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR12-103 de fecha julio 18 de 2012, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA**.

Que el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, presentó solicitud de traslado como Servidor de Carrera, del Juzgado Promiscuo Municipal de Quebradanegra, al Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca en igual cargo, siendo conceptuado en forma favorable por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Oficio SACUN15-2215 del 09 de septiembre de 2015.

Que mediante Resolución No. 22 del 06 de octubre de 2015, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso trasladar al doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Quebradanegra, al cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca en propiedad.

Que con Acuerdo No. 58, emitido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca conforme a lo aprobado en reunión de Sala Plena del 10 de noviembre de 2015, se dispuso por esa Corporación confirmar en propiedad y por traslado al doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA.

Que, con Acuerdo No. 61, la misma Corporación en Sala Plena del 24 de noviembre de 2015, dispuso conceder prórroga hasta el 18 de enero de 2016, para tomar posesión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de Suesca, al doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ.

Que en la fecha 16 de diciembre de 2015, el doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, tomó posesión del cargo de Juez Promiscuo

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-6 del 26 de enero de 2016. "Por medio del cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Judicial".

Municipal de Suesca – Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del 12 de enero de 2016, conforme consta en el Acta respectiva allegada.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial en la hoja de vida que del doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 79.646.750 de Bogotá, del cargo **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA**, al cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría de esta Sala, así como remitir el mismo con copia de los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/Alss.